



*RESOLUCIÓN 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 6 de septiembre de 2018, en la que se acuerda la modificación de los artículos 2, 28 y 29 del "Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Badajoz".*

(2018062489)

Visto el texto del Acta de 6 de septiembre de 2018, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000325011981—, publicado en el DOE n.º 157, de 13 de agosto de 2018, en la que se acuerda la modificación de los artículos 2, 28 y 29 del convenio Colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE  
LA JUNTA DE EXTREMADURA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Paseo de Roma, s/n., Módulo D - Planta 2.ª 06800 Mérida.

Mediante el presente escrito, la Comisión Negociadora del convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Badajoz reunida en el día de hoy (6 de Septiembre de 2018) y al final firmantes, al objeto de tratar la advertencia de vicios de Ilegalidad con REF: Código: 06000325011981 recibido el pasado día 29 de agosto de 2018, venimos a manifestar a esa Dirección General de Trabajo lo que sigue:

**Primero.**

Que con respecto al manifiesto final de dicho escrito y en referencia al rigor en referencia a la normativa que resulta de aplicación y recogidas en el artículo 2 del convenio, este artículo vendría a quedar redactado en el modo siguiente:

Artículo 2.º Ámbito funcional.

Las actividades comprendidas en el campo de aplicación para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, quedaran dentro del convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales, publicado en el BOE número 123, de 23/05/2013.

**Segundo.**

En referencia a lo contenido en el artículo 28.5 del convenio, este punto 5.º del citado artículo quedaría redactado en el modo siguiente:

Artículo 28.º Permisos retribuidos.

5. Por nacimiento de un hijo, 3 días de remuneración. Cuando con tal motivo el trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

**Tercero.**

En referencia a lo contenido en el artículo 29 párrafo 4.ª del convenio, este párrafo 4.º del citado artículo quedaría redactado en el modo siguiente:

Artículo 29.º Excedencias.

Párrafo 4.º También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

**Cuarto.**

Que una vez aprobadas la nueva redacción por esta Comisión Negociadora de los tres vicios de ilegalidad observados por esa Dirección General de Trabajo, autorizamos a D. Francisco Sánchez Ortiz al objeto de que dé traslado de esta corrección del texto que se nos ha solicitado al efecto del Registro y Publicación del convenio Colectivo en los términos pactados el pasado día 27 de Junio de 2018 y corregidos en el día de hoy.

Lo que se firma a los efectos oportunos en lugar y fecha a continuación indicados.

Mérida a 6 de septiembre de 2018.

Fdo. D. Francisco Sánchez Ortíz, (ASPEL)

Fdo. Mateo Guerra Macías, CCOO

Fdo. Jacinto Mellado García, CCOO

Fdo. José Armario Calle, UGT

Fdo. Ana Tena Alhajas, UGT

Fdo. María Isabel Martín Solomando, UGT

Fdo. Miguel López Guerrero, UGT

Fdo. Joaquín Serrano Carrascal, UGT

Fdo. Eva María Riballo de la Flor, CSIF.

Fdo. Luis Manuel López Pozo, CSIF.

Fdo. Lourdes Gamero Pedrero, CSIF.